

Decreto 552/2022

DCTO-2022-552-APN-PTE - Homologación.

Ciudad de Buenos Aires, 29/08/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-53017471-APN-DNRYRT#MT, la Ley N° 18.753, la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo de la Administración Pública Nacional N° 24.185, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, el Decreto N° 447 del 17 de marzo de 1993, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD (Decreto N° 277/91 y sus modificatorios), homologado por el Decreto N° 1133 del 25 de agosto de 2009, las Actas Acuerdo del 31 de mayo de 2022, del 3 de junio de 2022, ratificada por el Acta de fecha 21 de julio de 2022 de la Comisión Negociadora del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 24.185 se estableció el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados o empleadas y se instituyó al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL como su Autoridad Administrativa de Aplicación.

Que en cumplimiento del mecanismo establecido en el mencionado cuerpo normativo los días 31 de mayo de 2022 y 3 de junio de 2022 se constituyó la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133/09, y se celebraron las Actas Acuerdo en las fechas indicadas.

Que por el Acta Acuerdo de fecha 21 de julio de 2022 la representación gremial ratificó la aceptación de la propuesta efectuada por el Estado Empleador en el Acta Acuerdo de fecha 3 de junio de 2022.

Que las partes, en el marco previsto por el artículo 6° de la Ley N° 24.185, reglamentado por el artículo 5° del Decreto N° 447/93 y normas complementarias, acordaron sustituir a partir del 1° de junio de 2022 la escala de unidades retributivas del Sueldo Básico de la categoría prevista en el artículo 95 del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del referido Personal Profesional.

Que sobre el control de legalidad cabe puntualizar que la Autoridad Administrativa de Aplicación tomó la intervención prevista en los artículos 4°, 6°, 7°, 10 y concordantes de la Ley N° 24.185, su Decreto Reglamentario N° 447/93 y normas complementarias.

Que el Acuerdo analizado satisface los recaudos normados en el artículo 11 de la referida Ley N° 24.185.

Que se cumplimentaron las intervenciones prescriptas por el artículo 79, segundo párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06.

Que la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO emitió dictamen sin formular objeción alguna.

Que la COMISIÓN PERMANENTE DE APLICACIÓN Y RELACIONES LABORALES (CoPAR), mediante su intervención, concluyó que las disposiciones contenidas en el Acta Acuerdo son compatibles con las previsiones del mencionado Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 14 de la Ley N° 24.185.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homológanse las Actas Acuerdo de fechas 31 de mayo de 2022 y 3 de junio de 2022, ratificada por Acta de fecha 21 de julio de 2022, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133/09, que como ANEXOS IF-2022-73793120-APN-DALSP#MT, IF-2022-60276292-APN-DNRYRT#MT e IF-2022-79106481-APN-DNRYRT#MT forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en las Actas Acuerdo que por el presente se homologan entrarán en vigencia a partir del 1° de junio de 2022, conforme lo acordado por las partes.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO para dictar las normas aclaratorias y complementarias a que diera lugar la aplicación del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Juan Luis Manzur - Claudio Omar Moroni

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo del año 2022, siendo las 16:00 horas, convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, ante el Dr. Agustín Hernán CARUGO, Director de Análisis Laboral del Sector Público, acompañado por la Dra. Juliana CALIFA Jefa de Departamento N°1 de Relaciones y Regulaciones del Trabajo y por el Dr. Lisandro Juan AYASTUY Secretario de Conciliación, en el marco de la de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial (CCTS) para el Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por Decreto N° 1133/09 COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, la Sra. SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, Dra. Ana G. CASTELLANI; el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Gastón SUAREZ acompañado por el Lic. Marcelo ROMANO, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, el Sr. Máximo CAMOGLI, en representación del **MINISTERIO DE SALUD** Mauricio MONSALVO, todos ellos por el Estado Empleador; y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, los Sres. Diego GUTIERREZ y la Sra. Andrea INDUNI acompañados por el Sr. Hugo SPAIRANI en su carácter de asesor, y en representación de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** los Sres. Flavio VERGARA, acompañado por el Sr. Javier DE FILIPPO y por la **FEDERACION MEDICA CAPITAL FEDERAL (FEMECA)** las Sras. Cristina ROSALES y Verónica POSE, y por la **ASOCIACION SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CICOP)** el Sr. Guillermo PACAGNINI.

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, se celebra la presente audiencia de forma virtual.

Posteriormente se cede la palabra a ambas partes en conjunto quienes **MANIFIESTAN**: Que en razón de que aún nos encontramos manteniendo tratativas de forma directa, es por ello que solicitamos a esta Autoridad de Aplicación pasar a un cuarto intermedio.

Atento lo oído y manifestado por las partes, la **Autoridad Administrativa** decide pasar a un cuarto intermedio para el día 3 de Junio de 2022 a las 13:00 horas.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante las y los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de junio del año 2022, siendo las 13:00 horas, reabierto el acto del 31/05/2022, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, ante el Dr. Agustín Hernán CARUGO, Director de Análisis Laboral del Sector Público, acompañado por la Dra. Juliana CALIFA Jefa de Departamento de Relaciones Laborales N°1, en el marco de la de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial (CCTS) para el Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por Decreto N 1133/09, en representación de la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Sra. SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO**, Dra. Ana G. CASTELLÁNI; el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Gastón SUAREZ acompañado por el Lic. Marcelo ROMANO, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, la Sra. SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, Lic. Florencia María JALDA, acompañada por el Sr. Máximo CAMOGLI, en representación del **MINISTERIO DE SALUD**, Mauricio MONSALVO, todos ellos por el Estado Empleador; y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, los Sres. Diego GUTIERREZ, Alejandra LOPEZ ATIA, y la Sra. Andrea INDUNI acompañados por el Sr. Hugo SPAIRANI en su carácter de asesor, y en representación de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** los Sres. Flavio VERGARA, acompañado por el Sr. Javier DE FILIPPO, Graciela FIGUEORA, Lucas PRIETO, y por la **FEDERACION MÉDICA CAPITAL FEDERAL (FEMECA)** las Sras. Cristina ROSALES y Verónica POSE, y por la **ASOCIACION SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CICOP)** el Sr. Guillermo PACAGNINI.

Declarado reabierto el acto por los funcionarios actuantes, se cede la palabra a la representación del Estado Empleador quien propone:

PRIMERA:

Sustituir a partir del 01/06/2022, la escala de unidades retributivas del Sueldo Básico establecida en el artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por Decreto N° 1133/09, su normativa complementaria y modificatoria, por la que queda incorporada a la presenta cláusula.

CATEGORIA	SUELDO BASICO (EN UR)
PROFESIONAL SUPERIOR (PS)	3.906
PROFESIONAL PRINCIPAL (PR)	2.674
PROFESIONAL ADJUNTO (PO)	1.866
PROFESIONAL ASISTENTE (PS)	1.422

SEGUNDA:

Las partes manifiestan que acuerdan solicitar un cuarto intermedio a realizarse con anterioridad del día 30/06/2022, en el marco de la presente Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por Decreto N° 1133/09, a efectos de revisar las previsiones del artículo 97 del referido Convenio.

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que atento la propuesta efectuada por el Estado Empleador, y conforme lo manifestado precedentemente por las representaciones sindicales se tiene por perfeccionado el acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-



// En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de JULIO del año 2022, siendo las 12:00 horas, convocada nuevamente por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, ante el Dr. Agustín Hernán CARUGO, Director de Análisis Laboral del Sector Público, acompañado por el Dr. Lisandro AYASTUY en el marco de la Comisión Negociadora Sectorial del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial (CCTS) para el Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado POR DECRETO N 1133/09 COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, la Sra. SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, Dra. Ana G. CASTELLANI; el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Gastón SUAREZ, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA** la Sra. SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO Lic. Luciana GARCIA, todos ellos por el Estado Empleado; y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, los Sres. Diego GUTIERREZ acompañado por el Sr. Hugo SPAIRANI en su carácter de asesor, y en representación de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** la Sra. Mercedes CABEZAS y el Sr. Flavio VERGARA, y por la **FEDERACION MEDICA CAPITAL FEDERAL (FEMECA)** la Sra. Verónica POSE, y por la **ASOCIACION SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CICOP)** el Sr. Guillermo PACAGNINI.

Declarado reabierto el acto por los funcionarios actuantes, se cede la palabra a las representaciones del Estado Empleador junto con las representaciones gremiales de U.P.C.N., A.T.E., FEMECA y CICOP quienes MANIFIESTAN: Que en atención al acta acuerdo alcanzado en el marco de la COMISIÓN NEGOCIADORA SECTORIAL DEL CONVENIOCOLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL (CCTS) PARA EL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD HOMOLOGADO POR DECRETO N 1133/09, con fecha 31 de mayo y reabierto en fecha 3 de junio de 2022 donde por un error material no quedo plasmada en el acta de audiencia la aceptación de la representaciones gremiales al acuerdo suscripto, las representaciones sindicales MANIFIESTAN que oportunamente habían aceptado la propuesta vertida por el Estado Empleador en el acta de audiencia de fecha 31 de mayo y reabierto en fecha 3 de junio de 2022 del Convenio Colectivo Sectorial para el Personal Profesional de los establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por decreto N 1133/09, que en esta oportunidad ratificamos, quedando subsanado y por ende así CONSTE como aclaratoria para la homologación correspondiente.-